



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y  
MAR MENOR**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR POR LA QUE SE CONVOCAN LOS “TALLERES DEL AULA DEL MAR MENOR”, DURANTE EL CURSO 2024/2025.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios de la educación “La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica”.

Por otra parte, en el artículo 2 de la LOE, dentro de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, se señala que “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

También, en su artículo 17 dentro del capítulo 3, se establecen como objetivos de la Educación Primaria: “Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura” y “Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado”.

Para Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 23 dentro del capítulo 3, se establece como objetivos “Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural” y “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00d032c-ac32-1f5b-8828-0050569b34e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”.

Los decretos de currículo de primaria y secundaria vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible, así como elementos relacionados con el conocimiento y la valoración del patrimonio y la cultura propios.

Por otra parte, entre los fines de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, en su artículo 3, encontramos:

- i) Facilitar la participación social en cualquier actividad, pública o privada, que tenga por objeto la preservación o restauración del equilibrio ecológico o la protección ambiental del Mar Menor y su entorno, en los términos establecidos en la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
- l) Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.

Así mismo, en su artículo 10, que trata del Sistema de comunicación e información del Mar Menor, establece en sus puntos 1 y 2:

1. Sin perjuicio del derecho de acceso a la información de las personas y de las obligaciones de publicidad activa que recaen sobre las entidades e instituciones públicas, la información relativa al Mar Menor será objeto de especial difusión, de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, accesibilidad, utilidad y gratuidad.
2. La consejería competente en materia de medio ambiente elaborará planes o campañas de difusión en redes sociales, prensa, televisión, páginas web o cualquier otro medio adecuado.

Los “Talleres del Aula del Mar Menor” se llevarán a cabo en las aulas de los centros seccionados, salvo en el caso de los centros de Educación Secundaria Obligatoria donde además se realizará una visita interpretativa guiada en el entorno natural del Mar Menor.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Formación Profesional y desde la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor convocar los “Talleres del Aula del Mar Menor”, para fomentar valores de conocimiento y protección del medio natural en el contexto de la Región de Murcia y, en particular, el entorno del Mar

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 | BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a0d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



Menor, así como la difusión de las actuaciones que se están llevando a cabo para la recuperación ecológica de la laguna.

Los “Talleres del Aula del Mar Menor” que se convocan para el curso escolar 2024/2025, están desarrollados de forma conjunta por la Consejería de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Escuela Regional de Educación Ambiental y la Dirección General del Mar Menor.

En consecuencia, en virtud de las facultades que nos atribuyen el artículo 6 del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 2 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,

## RESOLVEMOS:

### **Primero.** *Objeto.*

Convocar los “Talleres del Aula del Mar Menor” a desarrollar durante el curso escolar 2024/2025.

### **Segundo.** *Destinatarios.*

Podrán solicitar la participación en los talleres los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan de 3º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 | BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a0d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



### Tercero. *Desarrollo de la actividad.*

Los “Talleres del Aula del Mar Menor” se llevarán a cabo, dependiendo de la modalidad de participación, en el aula de los centros seleccionados y en el entorno del Mar Menor. Los detalles pueden consultarse en: <https://programaseducativos.es>

Las modalidades ofertadas son las siguientes:

- La modalidad A se oferta exclusivamente para centros con alumnado en 1º y 2º de ESO e incluye cuatro talleres de una duración aproximada de 2 horas cada uno, con un máximo de 100 alumnos/as repartidos en cuatro grupos, que realizarán posteriormente una ruta interpretativa guiada por el entorno del Mar Menor con transporte a cargo de la Dirección General del Mar Menor. Se seleccionarán 12 centros en esta modalidad.
- La modalidad B se oferta para centros con alumnado en 3º a 6º de Educación Primaria e incluye seis talleres de una duración aproximada de 1 hora cada uno, con un máximo de 25 alumnos/as por taller. Se seleccionarán 18 centros en esta modalidad.

El detalle de las modalidades ofrecidas aparece en el **Anexo I**.

El alumnado de los centros participantes recibirá la visita de uno o dos divulgadores medioambientales que impartirán una serie de talleres con contenido relativo al valor del patrimonio histórico, cultural y medioambiental del Mar Menor, de la siguiente manera:

1. Talleres para 3º a 6º de Primaria. Seis bloques de contenido impartidos en tres talleres de una hora de duración cada uno relativos a:
  - a. Taller 1. Ecosistemas y biodiversidad. Localización geográfica, extensión e historia.
  - b. Taller 2. Paisaje protegido, espacios abiertos e islas del Mar Menor. Usos de la laguna y sostenibilidad.
  - c. Taller 3. Patrimonio cultural. Problemas ambientales.

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



2. Talleres para 1º a 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Un taller de dos horas de duración que versará sobre tres bloques de contenido relativos a:
  - a. Bloque 1. Geografía y geología del Mar Menor. Historia y cultura del Mar Menor.
  - b. Bloque 2. Biodiversidad de especies y ecosistemas. Espacios Naturales Protegidos del Mar Menor.
  - c. Bloque 3. Usos de la laguna y sostenibilidad. Problemas ambientales.

Además, el alumnado de los centros seleccionados de Educación Secundaria Obligatoria realizará una ruta interpretativa guiada por el entorno del Mar Menor con el fin de ver in situ los contenidos tratados en los talleres, así como las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación ecológica de la laguna. El alumnado será trasladado desde sus centros hasta el punto de inicio en el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y recibidos por el divulgador o divulgadores medioambientales, los cuales les explicarán los detalles de la actividad y las características del entorno. A continuación, realizarán un recorrido guiado en autobús con parada en distintos puntos:

1. Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.
2. EDAR e instalaciones del tanque de tormentas de Torre Pacheco.
3. Cono volcánico del Carmolí.
4. Salinas de Marchamalo.

La propuesta de actividades estará coordinada entre el divulgador medioambiental y el profesorado responsable del centro educativo, adecuando la misma a las características cognitivas y madurativas, así como la disponibilidad horaria y la distribución del alumnado del centro.

### **Cuarto. Objetivos de los “Talleres del Aula del Mar Menor”.**

1. Fomentar el conocimiento del patrimonio natural de la Región de Murcia, su fauna y flora característica.

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 | BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a0d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



2. Promover hábitos de respeto al medio ambiente, así como estrategias que contribuyan a su conservación.
3. Conocer la historia y cultura propias del entorno del Mar Menor.
4. Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.

### **Quinto. Presentación de solicitudes y plazos.**

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo presentación de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM.
2. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
3. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la [Sede Electrónica de la CARM](#) en el procedimiento de estos talleres (4558), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
4. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

### **Sexto. Criterios de selección.**

1. El número máximo de centros participantes será de 12 centros de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad A, y 18 centros de Educación Primaria en la modalidad B. Cada centro podrá participar con un máximo de 100 alumnos/as en la modalidad A y 25 alumnos/as por taller en la modalidad B.





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



2. No se podrá ser centro seleccionado para más de una modalidad. No obstante, se podrá solicitar participar en tantas modalidades como se desee, indicando el orden de prioridad en caso de resultar centro seleccionado para dos modalidades.
3. En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, se seleccionarán los centros a través de sorteo público, en cuyo caso, se realizará el siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Gran Vía, 32, escalera 2ª, 5ª planta). Para ello, se extraerá un código de centro aleatorio de entre todos los solicitantes de cada modalidad, seleccionando de forma consecutiva hasta completar el número de participantes establecido en cada modalidad y su lista de espera.

### **Séptimo. Compromisos de los centros seleccionados:**

1. El equipo directivo, impulsará y colaborará activamente en los talleres, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Incluir los talleres en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
3. Aportar certificado de aprobación de participación en Claustro y Consejo Escolar.
4. Nombrar un docente del centro como coordinador de los talleres.
5. Seleccionar a los alumnos/as que van a participar en los talleres.
6. Seleccionar al profesorado participante en la actividad que realizará las tareas de supervisión y control del alumnado. Asimismo, determinará de forma conjunta con el divulgador medioambiental las actividades a realizar.
7. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto a los talleres, desde la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 | BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a0d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



### **Octavo.** *Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional:*

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo los talleres.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo de los talleres en los centros participantes.
3. Coordinar las visitas de los talleres a los distintos centros educativos.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con los talleres entre los centros de la Región de Murcia.
5. Incluir materiales en la web <https://programaseducativos.es> para facilitar la organización y desarrollo de la actividad por parte de los centros.

### **Noveno.** *Compromisos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor:*

1. Coordinar las visitas de los talleres a los distintos centros educativos.
2. Facilitar el material para el desarrollo de los talleres.
3. Disponer de divulgadores que desarrollarán las actuaciones previstas en función del nivel cognitivo del alumno.
4. Sufragar los gastos de transporte desde el centro escolar hasta el punto de inicio de la ruta y a través del recorrido previsto de los centros participantes en la modalidad A.

### **Décimo.** *Publicación de la relación de los centros seleccionados.*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el portal Educarm, (<https://www.educarm.es>), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.







REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

### **Undécimo. Régimen de recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E  
INNOVACIÓN**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MAR MENOR**

Fdo. María del Carmen Balsas Ramón

Fdo. Víctor Serrano Conesa

(Murcia, documento firmado electrónicamente y fechado digitalmente al margen)

15/11/2024 13:48:33 | BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN | 15/11/2024 14:08:41  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a0d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y  
Mar Menor.



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES

**MODALIDAD A:** Centros con alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria **(12 centros)**.

- a. **Talleres:** para cada centro se oferta un total de cuatro talleres de 2 horas de duración aproximada por taller, para un máximo de 100 alumnos/as divididos en cuatro grupos. Cada grupo recibirá un taller con un divulgador proporcionado por la Dirección General del Mar Menor.
- b. **Ruta:** transporte hasta el punto de inicio y ruta interpretativa guiada por el entorno del Mar Menor para un máximo de 100 alumnos/as en dos autobuses. Cada autobús irá acompañado por un divulgador proporcionado por la Dirección General del Mar Menor.

**MODALIDAD B:** Centros con alumnado desde 3º hasta 6º de Educación Primaria **(18 centros)**.

**Talleres:** para cada centro se oferta un total de seis talleres de 1 hora de duración aproximada por taller, con un máximo de 25 alumnos/as por taller. Cada taller será impartido por un divulgador proporcionado por la Dirección General del Mar Menor.

15/11/2024 14:08:41

15/11/2024 13:48:33 | BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a0d0032c-a352-1f5b-8828-0050569b34e7

